

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA 262**

**RESOLUCIÓN CS- 113
9 de diciembre de 2009**

**Por la cual se aprueba el Proyecto Educativo Institucional de
la Corporación Universitaria Lasallista**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de sus funciones estatutarias, en especial de la contemplada en el numeral 21 del Artículo 26 y,

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Educativo Institucional de la Corporación Universitaria Lasallista fue aprobado por el Consejo Académico de la Institución el 10 de abril de 2000, según consta en el acta 265 y revisado y actualizado el 30 de octubre de 2000, como consta en el acta 287 de dicho Organismo.

Que dicho instrumento orientador del quehacer universitario debe ser revisado de manera permanente para dar respuesta oportuna a las realidades propias de la educación superior y a las particulares de la Corporación Universitaria Lasallista.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2003-2010 estableció como el primero de sus proyectos el de la Evaluación del Proyecto Educativo Institucional, evidenciando con ello el compromiso que la Corporación tiene de garantizar la pertinencia y coherencia del quehacer universitario con los principios lasallistas y la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones sustantivas propias de la educación superior.

Que como resultado de esa evaluación, la comunidad universitaria ha construido de manera colectiva un documento que recoge y explicita los siguientes aspectos: la identidad institucional para evidenciar la naturaleza de la Corporación Universitaria Lasallista; el contexto de la educación superior para dejar constancia de las líneas de acción que deben orientar el quehacer de la Institución; las finalidades educativas para definir los objetivos de la Corporación; y, la manera como deberá gestionarse el Proyecto para asegurar el cumplimiento de la Misión; aspectos que en su conjunto se consideran los pilares necesarios de un proyecto educativo institucional.

Que el Consejo Académico de la Corporación, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2009, de la que da cuenta el acta 553, estudió el documento referido y recomendó a este Consejo su adopción como Proyecto Educativo Institucional para la Corporación Universitaria Lasallista.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Proyecto Educativo Institucional de la Corporación Universitaria Lasallista en los siguientes términos:

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

La Corporación Universitaria Lasallista es una institución de educación superior, de carácter privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro. Fue fundada el 26 de mayo de 1982 por la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, Distrito Lasallista de Medellín y la Asociación Lasallista de Exalumnos – ALDEA. En el Acta de Constitución, los fundadores establecieron como propósitos de la Institución los siguientes:

- a. Ayudar a estimular la realización del hombre, como ser racional, creativo, con la evidencia del valor del “ser” frente al “tener”, forjador de su propio desarrollo pero al mismo tiempo consciente de su responsabilidad social ineludible y dotado de una actitud positiva hacia el servicio comunitario.*
- b. Despertar en los estudiantes la reflexión crítica, la capacidad de análisis, el sano espíritu de lucha, la voluntad por el esfuerzo personal y el principio de la constancia, de acuerdo con los principios filosóficos y morales preconizados por San Juan Bautista De La Salle.*
- c. Ofrecer acceso en la medida de su capacidad a todas las personas que cumplan los requisitos exigidos para su ingreso en los programas académicos que se dicten.*
- d. Adelantar, en cuanto sea posible, programas que propicien la incorporación al sistema de aspirantes provenientes de las zonas urbanas y rurales marginadas del desarrollo económico y social.*
- e. Propiciar su integración con los demás sectores básicos de la actividad nacional.*

- f. *Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que precedan a los que en ella se dictan, para facilitar su interacción y el logro de los objetivos del sistema de educación.*
- g. *Promover la formación científica y pedagógica del personal docente e investigativo, que garantice la calidad de su educación en las modalidades que se ofrezcan.*
- h. *Servir de factor de desarrollo espiritual y material en su zona de influencia.*

La fundación de la Corporación hizo efectivos los principios de "Misión Compartida" y "Juntos y por Asociación" que orientan la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

La personería jurídica de la Institución fue reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 9887 del 22 de junio de 1983.

La Corporación inició sus labores académicas el 6 de febrero de 1984 con 161 estudiantes en los programas de Administración de Empresas Agropecuarias, Ingeniería de Alimentos y Licenciatura en Educación Preescolar.

Desde su fundación y hasta mediados de 2001 la Institución desarrolló su actividad académica en la antigua sede del Colegio de San José, ubicada en el barrio Boston de la ciudad de Medellín. A partir del 23 de julio de 2001 trasladó sus actividades al municipio de Caldas – Antioquia (Colombia), a un campus cuyas características físicas permiten catalogarlo como moderno, futurista y adaptado a las necesidades académicas contemporáneas.

En la actualidad, la Corporación es una obra educativa que evidencia crecimiento en el número de estudiantes, en la oferta de programas académicos de pregrado y de posgrado, en producción académica, en grupos y en líneas de investigación, en publicaciones científicas y en acciones de proyección social.

1.1 MISIÓN

La Asamblea de Fundadores de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2000, como consta en el Acta 024, definió la misión de la Institución así:

La Corporación Universitaria Lasallista fundamentada en el pensamiento católico y el espíritu de San Juan Bautista De La Salle, forma profesionales íntegros e idóneos, con responsabilidad comunitaria, respetuosos de la dignidad del hombre, creadores de conciencia ética, moral, cívica, social, científica, investigativa y cultural y orienta su acción educativa preferencialmente a los más necesitados.

1.2 VISIÓN

La Corporación Universitaria Lasallista será reconocida por la formación ética, íntegra e idónea de las personas que la conforman y de sus egresados, por la calidad académica de sus programas, por la pertinencia y rigor de su investigación y por su contribución al desarrollo social.

1.3 PRINCIPIOS

Los Estatutos de la Corporación, aprobados mediante el Acuerdo AF-026 del 25 de noviembre de 2000, establecieron los siguientes principios generales:

- 1. La Corporación es orientada por quienes la integran, en función del desarrollo nacional y de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, las leyes y, en especial, con las disposiciones contenidas en la Ley 30 de 1992 y sus decretos reglamentarios.*
- 2. La Corporación examina y adapta permanentemente sus programas de formación, investigación y servicio, para asegurar sus propósitos y ajustarlos al progreso de la ciencia y del desarrollo.*
- 3. La Corporación forma profesionales y tecnólogos idóneos en las áreas propias y promueve la capacidad investigativa y la formación de investigadores entre los docentes y estudiantes, con el fin de asimilar y fomentar la cultura.*
- 4. La Corporación ayuda y estimula la realización del hombre como ser racional y creativo, con la evidencia del valor del “ser” frente al “tener”, forjador de su propio desarrollo, pero al mismo tiempo consciente de su responsabilidad social ineludible y dotado de una actitud positiva hacia el servicio comunitario.*
- 5. La Corporación despierta en los estudiantes la reflexión crítica, la capacidad de análisis, el espíritu de superación, la voluntad por el esfuerzo personal y el valor de la constancia, de acuerdo con los principios filosóficos, espirituales y pedagógicos preconizados por San Juan Bautista De La Salle.*

A partir de estos principios, la Corporación orienta el quehacer universitario por los siguientes criterios:

- **La integralidad** que evidencia la articulación y coherencia institucional para el logro de sus objetivos.
- **El trabajo en equipo** que genera las condiciones para que la comunidad universitaria se integre y se comprometa con el desarrollo de su talento humano y de la Institución.

- **La responsabilidad social** que contribuye a la solución de problemas sociales desde su quehacer.
- **El sentido de pertenencia** que propicia la participación en la construcción diaria del quehacer institucional.
- **El diálogo fraterno** que facilita el establecimiento de relaciones horizontales.
- **La interculturalidad** que lleva al reconocimiento, al respeto y a la interacción con los diversos agentes y expresiones culturales.

1.4 VALORES

Los valores de la Corporación están representados en la Estrella Lasallista, asumida en el Siglo XVIII por los primeros Hermanos de las Escuelas Cristianas como símbolo que ilumina su obra educativa. La Estrella se incorporó al escudo de la Corporación para resaltar los valores que ella simboliza:

- **La fe** que nos hace creer en el ser humano, en la sociedad y en el mundo creado por Dios.
- **La fraternidad** que nos invita a vivir en la hermandad y en la solidaridad.
- **La Justicia** que nos da equilibrio en el respeto de los derechos individuales y colectivos.
- **El Compromiso** que nos invita a orientar todos los esfuerzos hacia la transformación social a partir de la educación.
- **El Servicio** que nos lleva a trabajar en la búsqueda de una sociedad más equitativa.

1.5 ACTORES

La realización del Proyecto Educativo Institucional corresponde a todos los integrantes de la comunidad universitaria. La Corporación reconoce en los estudiantes, en los docentes y en los egresados los actores fundamentales para el logro de los objetivos, a quienes entiende así:

- **El estudiante** como ser único e irrepetible, que desarrolla su capacidad intelectual y científica desplegando a plenitud los valores del ser humano. Se forma para participar en la transformación social a partir de los avances del conocimiento en sus distintas manifestaciones científicas, tecnológicas, filosóficas, artísticas y culturales.

- **El docente**, como integrante esencial de la comunidad académica, facilita el logro de los objetivos institucionales. Se distingue por sus calidades humanas y académicas. Se compromete ética y profesionalmente con el proceso de acompañamiento en la formación integral de los estudiantes y, como buen maestro, comparte con su ejemplo y con su acción conocimientos, valores, inquietudes intelectuales, deseo de superación y respeto por los demás.
- **El egresado**, como realización del proceso de formación, es maestro con su testimonio de vida; contribuye con su ejercicio profesional al desarrollo social; e incide con su actitud permanente de servicio en el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

2. CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN

La Corporación analiza la situación educativa teniendo como referentes teóricos la Declaración de la Conferencia Mundial de Educación Superior 2009, la Declaración de la Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe 2008, el Plan Decenal de Educación para Colombia 2006 – 2016 y el Proyecto Educativo Regional Lasallista Latinoamericano 2007, entre otros.

Desde estos referentes, la educación superior se inscribe en un contexto de cobertura limitada tanto en acceso como en calidad y donde se incrementan las variables que inciden en la permanencia del estudiante en el sistema educativo, por lo que se requiere una intervención en las dimensiones sociales, científicas, tecnológicas, económicas y culturales relacionadas con el éxito del proceso formativo.

Del análisis del contexto referido, se identifican para la educación superior las siguientes líneas de acción:

- La educación con calidad
- La democratización del conocimiento
- La implementación de tecnologías de información y comunicación al servicio de la formación
- La educación para la promoción del desarrollo humano sustentable
- La educación en y desde el respeto de los derechos humanos.

3. FINALIDADES EDUCATIVAS

3.1 OBJETIVOS

Los Estatutos de la Corporación, aprobados mediante el Acuerdo AF-026 del 25 de noviembre de 2000, establecieron los siguientes objetivos:

- 1. Suscitar en el personal discente, docente y administrativo la capacidad de crítica y análisis.*
- 2. Fortalecer en toda la comunidad académica la voluntad de lograr la autonomía para ser y hacerse.*
- 3. Ser factor de desarrollo espiritual, científico, cultural, social, político y económico en el ámbito nacional, con proyección internacional.*
- 4. Promover al hombre para que se realice como ser dotado de una actitud positiva para servir a los demás con ética y respeto por el medio ambiente y el patrimonio cultural del país.*

3.2 POLÍTICAS

El quehacer institucional está orientado por las siguientes políticas:

3.2.1 POLÍTICAS DE DOCENCIA

El quehacer institucional de la función docente está orientado por las siguientes políticas:

- El desarrollo de una propuesta pedagógica fundamentada en la responsabilidad que tiene el estudiante frente a su proceso de aprendizaje.
- La construcción de currículos coherentes, pertinentes, flexibles e interdisciplinarios.
- La conformación de una comunidad académica profesoral con calidad humana y con formación disciplinar, profesional y pedagógica; capaz de asumir responsabilidades de docencia, investigación, proyección social y administración educativa.
- El diseño y ejecución de estrategias de acompañamiento integral a los estudiantes.
- La formación de profesionales con sólidos conocimientos, capaces de innovar y de utilizar las herramientas tecnológicas para que su acción sea competitiva y puedan aportar al desarrollo social y económico.

3.2.2 POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

El quehacer institucional de la función investigativa está orientado por las siguientes políticas:

- El desarrollo de la investigación con rigor científico, pertinencia académica y social, compromiso con la formación de nuevos investigadores y respeto por las disposiciones éticas, bioéticas y de propiedad intelectual.
- La motivación a la comunidad académica hacia una cultura de la investigación interdisciplinaria.
- La participación en redes académicas y científicas.
- El reconocimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el registro y la clasificación de los grupos de investigación.
- La difusión de la producción intelectual de su comunidad académica.

3.2.3 POLÍTICAS DE PROYECCIÓN SOCIAL

El quehacer institucional de la función de proyección social está orientado por las siguientes políticas:

- La generación de conocimiento dirigido a la solución de problemas de las comunidades, las profesiones, las disciplinas y del entorno productivo y de servicios.
- La generación de acciones académicas que beneficien el desarrollo social, en especial, el del sur del Valle de Aburrá y del Suroeste antioqueño.
- El fortalecimiento de la relación universidad, empresa y Estado.
- La promoción de los derechos humanos, los valores de la democracia y la convivencia social.
- El fomento del respeto y el cuidado del medio ambiente.

3.2.4 POLÍTICAS DE GESTIÓN

La gestión institucional está orientada por las siguientes políticas:

- La definición de una estructura organizacional ágil y eficiente.
- El desarrollo de un modelo administrativo basado en la gestión de proyectos y procesos.
- La articulación de los procesos de planeación, ejecución y evaluación.
- La participación activa de los diferentes estamentos universitarios en los organismos de dirección y asesoría.
- La asignación y manejo eficiente de los recursos dispuestos para el desarrollo de las funciones sustantivas.

- La implementación de procesos de selección, inducción, evaluación y formación del talento humano de acuerdo con las competencias definidas.
- La implementación de estrategias que faciliten el ingreso a los programas académicos de los más necesitados.
- El reconocimiento a las ejecutorias académicas, administrativas, culturales y deportivas.



3.3 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

- El estudiante como sujeto constructor de su propia realización.
- El aprendizaje permanente como centro de la formación.
- El docente como orientador y acompañante del proceso formativo.

3.4 LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS

- Los procesos pedagógicos incentivan la autonomía y el trabajo independiente del estudiante.
- La formación promueve el desarrollo de competencias profesionales y ciudadanas en los estudiantes.
- La evaluación continua es parte del proceso de aprendizaje, aporta a la formación del estudiante y determina su promoción académica.
- El acompañamiento integral a los estudiantes en su proceso formativo como característica propia de la educación lasallista.

3.5 LINEAMIENTOS CURRICULARES

- El objeto de estudio de cada disciplina orienta el diseño de los programas académicos.
- La pertinencia social y científica como contribución que hace la educación a la sociedad y al desarrollo de las disciplinas.
- La flexibilidad curricular facilita el avance del estudiante en el desarrollo de su plan de formación y le permite profundizar en áreas de su particular interés.
- La interdisciplinariedad propicia el diálogo, la cooperación y la interacción entre distintas disciplinas en torno a problemas o situaciones de indagación conjunta.
- El análisis del contexto y el contacto permanente con los graduados y los empleadores para la identificación de nuevas demandas de formación y la actualización de los currículos.
- La formación humanística propende por la construcción de competencias ciudadanas que dignifican al ser humano y le aporta a la sociedad profesionales responsables consigo mismo, con los demás y con su entorno.

- La formación investigativa motiva la indagación, la creatividad y la crítica del conocimiento.
- La vinculación de la teoría y la práctica en la construcción de competencias profesionales.
- La formación incentiva y acompaña la cultura emprendedora para la generación de ideas innovadoras y productivas.
- La incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas de apoyo al proceso de aprendizaje.
- El estímulo al desarrollo de competencias comunicativas en idiomas diferentes al nativo.
- La formación de profesionales competitivos conforme a las exigencias de la globalización.
- La contribución del Sistema de Bienestar Universitario en la formación integral del estudiante.

4. GESTIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Para la gestión del Proyecto Educativo Institucional se adopta periódicamente el Plan de Desarrollo, como instrumento dinámico y flexible que busca alcanzar la realización de la Misión y de los objetivos de la Corporación con criterios de calidad en el cumplimiento de las funciones sustantivas. El Plan de Desarrollo se estructura en proyectos y se materializa en estrategias y acciones que se ejecutan a través de procesos y procedimientos.

La gestión del Proyecto Educativo Institucional está acompañada del Sistema de Gestión de la Calidad que, mediante procesos de autoevaluación y autorregulación, garantiza el mejoramiento continuo.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Caldas, el 9 de diciembre de 2009

José Bianor Gallego Botero, f.s.c.
Presidente

Marta Lucía Martínez Trujillo
Secretaria General